

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO EXCURSIONISTA Y DEPORTIVO GERUNDENSE (GEIEG), PARA LA REALIZACIÓN De ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE GIRONA

Girona, 28 de octubre de 2016

REUNIDOS:

De una parte el señor Carles Ribas Gironès, en representación del Ayuntamiento de Girona en su calidad de regidor delegado de Cultura, que actúa en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de este año y en uso de la delegación de firma conferida por el decreto número 2016003981, de fecha 18 de marzo también de este año, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento.

De la otra el señor Francesc Cayuela López, en representación del Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense (GEiEG), con NIF G17074600, en calidad de presidente.

Ambas partes se reconocen capacidad para actuar, y

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Girona, en el ámbito de su programa cultural, tiene la voluntad de fomentar la coordinación de los recursos culturales a la ciudad y concertar iniciativas con el mayor número de agentes posible, de forma que se potencien mutuamente.

Que el Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense (GEiEG) tiene una larga tradición en la organización de actividades deportistas y culturales a la ciudad de Girona, tanto durante las Ferias de Santo Narciso como el resto del año.

Que es de interés de ambas partes colaborar en la organización y la realización a la ciudad de Girona de actividades relacionadas con el mundo de la sardana.

Que para llevar a cabo y regular esta colaboración, acuerdan establecer este convenio que subscriben bajo los siguientes

P A C T O S

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante, el Ayuntamiento) y el Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense - GEiEG (en adelante, GEiEG) en cuanto a las actividades de la sección de sardanas, y en especial en la organización del concurso de "colles sardanistes" y el concurso individual de sardanas "revesses" del 2016, con motivo de las Ferias de Sant Narcís,

así como de aquellas otras iniciativas culturales destinadas a facilitar el acceso a la cultura y en especial en el ámbito de la cultura tradicional y popular.

Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. Compromisos del GEiEG

1. Presentar en el Ayuntamiento de Girona el programa anual de actividades de la sección de sardanas.
2. Organizar el concurso de pandillas sardanistas a celebrar el día 1 de noviembre de 2016 durante las Ferias de Santo Narciso. Las características de esta actividad se fijará de mutuo acuerdo y se incluirá dentro de la programación de las Ferias de Santo Narciso 2016.
3. Colaborar en la difusión de las actividades incluidas en la programación de la EME y de la EMHU mediante el boletín, así como otros medios de que disponga. Aun así, ofrecer la cuota mínima obligatoria según aprobación de la Asamblea de Socios, por los alumnos que se quieran hacer socios.
4. Acoger las actividades de Bibliopiscina a las piscinas de Sant Ponç y de Sant Narcís, facilitar todo el apoyo logístico y personal para hacerlo posible, y en las condiciones que se especifican en el documento anejo a la propuesta.
5. Hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de Girona en la difusión y el programa de su actividad.

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

1. Efectuar una aportación de cinco-mil setecientos euros (5.700 €) al GEiEG por el conjunto de actividades recogidas en el convenio.
2. Ceder de forma gratuita al GEiEG los espacios de la Merced para reuniones y/o actividades abiertas, siempre que la utilización sea en el horario de apertura del centro y no comporte ningún gasto adicional.
3. Ofrecer cinco (5) matrículas del curso 2016-2017 de la EME a los ganadores del Concurso de Pintura del GEiEG, que se celebra por las Ferias de Santo Narciso, e incorporar un profesor de la EME al jurado de este concurso.
4. Facilitar a los socios del GEiEG el acceso a cursos de la EME y de la EMHU, con descuentos del 15%, así como el acceso gratuito a los museos municipales.
5. Colaborar y asesorar en las actividades de Bibliopiscina en verano, a las piscinas de Santo Ponç y de Santo Narciso de acuerdo con el que se especifica en el pacto 2.4.

Cuarto. Cuenta justificativa

El GEiEG se obliga a justificar la subvención otorgada de acuerdo con las siguientes indicaciones:

De acuerdo con el Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por el registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 del ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada e impreso de indicadores
- b) Liquidación del presupuesto
- c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones
- e) Elementos de difusión

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas a los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

Quinto. Verificación y control

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en este convenio, y podrá requerir aquella documentación que crea adecuada por este control.

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará al que establece el ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, la Ley General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

Sexto. Vigencia

La vigencia de este convenio se establece hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Séptimo. Seguimiento del convenio

Una comisión técnica, integrada por un responsable de Cultura, un responsable de la Comisión de Ferias del Ayuntamiento de Girona y un representante del GEiEG, velará por el correcto desarrollo de este convenio.

Y, por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento